

REPORTE ALTERNATIVO

Tercer Informe Periódico de México
Vigésima Séptima Sesión CMW

Presentado por:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
(CDHDF)

Agosto 2017, Ciudad de México

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. CONTEXTUALIZACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

III. ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA CON LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES: UN ANÁLISIS DE IMPACTO EN LA CDMX

IV. EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE PERSONAS MIGRANTES EN LA CDMX

V. APROXIMACIÓN AL APOYO, FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN ENTRE OSC Y EL GOBIERNO DE LA CDMX

VI. LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- 1. Niñas, Niños y Adolescentes**
- 2. Mujeres**
- 3. Población LGBTI**
- 4. Personas Migrantes Retornadas**

VII. CONSIDERACIONES FINALES

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Vigésima Séptima Sesión del CMW, que se llevará a cabo del 4 al 13 de septiembre de 2017, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) presenta por este medio su Reporte Alternativo al Tercer Informe Periódico de México, elaborado en colaboración con varias organizaciones de sociedad civil (OSC) como son: el Instituto de Investigación y Práctica Social y Cultural, A.C. (IIPSOCULTA), Casa de los Amigos, A.C., el Colectivo Ustedes somos Nosotros, Salud Integral para la Mujer (SIPAM), Sin Fronteras, I.A.P. y el Centro de Protección Internacional Adolescentes en el Camino (CEPROIAC).

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objetivo la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el combate a toda forma de discriminación y exclusión, como consecuencia de un acto de autoridad en contra de cualquier persona o grupo social.

El objetivo del presente Informe es el de proveer información alternativa al CMW con base en la Lista de Cuestiones previa a la Presentación del Informe, en la información incluida por el Estado en su Informe, la información pública sobre Programas y Planes implementados desde el gobierno local en el marco de la Ley de Interculturalidad y Movilidad Humana, la Constitución Política de la Ciudad de México y en la información de la cual dispone la CDHDF y las OSC sobre la situación de derechos humanos de las y los trabajadores migrantes y sus familias en la Ciudad de México. Se declara que el presente Informe puede ser publicado en la página web del CMW, con fines de información pública.

Nombre de la organización: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Estado parte: México

Contacto: Dra. Andrea Paula González Cornejo, Relatora por los Derechos de las Personas Migrantes, Refugiadas y Sujetas de Protección Internacional de la CDHDF
andrea.gonzalez@cdhdf.org.mx

II. CONTEXTUALIZACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Un análisis adecuado de la situación actual de los derechos humanos de las y los trabajadores migrantes y sus familias en la Ciudad de México debe, necesariamente, comenzar con un panorama general de la situación de todas las personas migrantes en la Ciudad y en el país. Este panorama es reflejo y fruto del escenario migratorio regional; es decir, está marcado por intensos flujos provenientes de Centroamérica, Sudamérica, el Caribe y algunos países africanos, como la República Democrática del Congo, Ghana y Senegal, motivados por altos niveles de inseguridad, pobreza y violencia en los países de origen; por crecientes flujos de personas migrantes retornadas de Estados Unidos de América; rígidas políticas migratorias creadas e implementadas con un enfoque basado en la seguridad nacional y no en la seguridad humana; y por la presencia de discriminación y racismo estructurales y sistemáticos que excluyen, marginalizan y deshumanizan a las personas migrantes.

La Ciudad de México es actualmente zona de origen, tránsito, de retorno (en menor medida), y de destino de personas migrantes, siendo que este último tipo de flujo se encuentra en exponencial crecimiento. Este fenómeno se evidencia en las cifras de solicitudes de asilo: en 2016 se contabilizaron 8.788 solicitudes de asilo, mientras que en 2013 se presentaron 1.296¹. Considerando que el marco normativo, federal² y local,³ mexicano determina que las personas refugiadas tienen derecho a un trabajo – en el caso de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, a un trabajo digno –es posible concluir que este grupo poblacional constituye una parte sustancial del total de personas trabajadoras migrantes en la CDMX. A pesar de lo establecido en la legislación nacional y local, apenas el 37% de hombres y el 28% de mujeres solicitantes y refugiadas en la Ciudad se encuentran ocupados. El 28% de los hombres recibe únicamente un sueldo mínimo – actualmente ubicado en \$80.04 diarios⁴ mientras que el porcentaje equivalente de mujeres es de 43%. El 43% de los hombres y el 14% de las mujeres trabajan más de 48 horas a la semana, mientras que el 81%

¹ Amnistía Internacional. (2017). *Enfrentando Muros: Violaciones de los Derechos de Solicitantes de Asilo en Estados Unidos y México* (p. 32). Disponible en: <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2017/06/ENFRENTANDO-MUROS-AMR0164262017.pdf>

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016). *Ley de Migración* (p. 13). Disponible en: https://www.colmex.mx/assets/pdfs/17-LMIG_64.pdf?1493134257

³ Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2011). *Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal* (pp. 3, 4). Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-e800ffd58570472c879df856002040c5.pdf>

⁴ Servicio de Administración Tributaria. (2017). *Salarios Mínimos 2017*. Disponible en: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx

de los hombres y el 86% de las mujeres solicitantes y refugiadas en la CDMX no reciben prestaciones⁵

Estas cifras son manifestación y reflejo del escenario general que enfrentan las personas migrantes en la CDMX y descrito por las OSC participantes en este Informe en donde se presenta una falta de políticas integrales y de integración hacia las personas en contexto de movilidad humana, lo cual implica que, aunque exista un incremento de acciones y apoyos estatales direccionados a la población migrante, éstos no siempre son ni coordinados ni continuos. Falta, por lo tanto, un sistema integral, dedicado a la atención de las personas migrantes, refugiadas y sujetas de protección internacional coordinado entre el ámbito federal y local que esté transversalizado por una perspectiva de derechos humanos y de género y que promueva y garantice acompañamiento, integración y condiciones adecuadas en la CDMX. En materia laboral, estas lagunas implican que las y los trabajadores migrantes y sus familias deban enfrentar la precariedad inherente a la informalidad laboral predominante en México⁶ y en la Ciudad, encontrándose, en una situación de vulnerabilidad añadida debido a la estructural discriminación existente en contra de las personas migrantes.

Desde la CDHDF se han presentado desde 2010 a la fecha, 107 quejas por parte de personas migrantes hacia personas servidoras públicas, el 70% fueron presentadas por hombres y el 30% por mujeres y las personas provienen de los siguientes países: 25.9% Colombia; 21.29% Honduras; 10% El Salvador; 4.6% Guatemala; 3,7%: Cuba, Nicaragua, Estados Unidos y Venezuela, respectivamente; 2.7% Egipto y Argentina; 1.8% Perú, Nigeria, Hungría, Francia, China y Haití; y 1% Costa Rica, Hong Kong, Polonia, Holanda, Brasil, Panamá y Bélgica.

Respecto al derecho y tipos de violación presuntamente vulnerados se presentaron los siguientes casos: 35 quejas por violación al derecho al debido proceso y garantías judiciales; 34 por violación al derecho a la seguridad jurídica; 30 por los derechos de la víctima o persona ofendida; 22 por el derecho de igualdad ante la ley y no discriminación; 14 por el derecho a la integridad personal; 10 por los derechos de las personas privadas de la libertad; 6 por el derecho a la salud; 6 por los derechos de la niñez; 4 por el derecho a no sufrir desaparición forzada; 3 por el derecho a la honra y a la dignidad; y, 2 por el derecho a una vida libre de violencia.

⁵ Esta información es el resultado del estudio realizado en 2017 por ACNUR y la OIT, intitulado "Refugiados en México: de la respuesta humanitaria a la integración laboral". Información obtenida en la presentación del informe.

⁶ En el cuarto trimestre de 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) determinó que 57.2% del total de la población ocupada en el país se encontraba en una situación de informalidad laboral. Véase INEGI. *Boletín de Prensa: Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, 2017, p. 9. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_02.pdf

Quejas recibidas en la CDHDF con relación a personas migrantes de 2010 a junio de 2017	
Periodo de registro de la queja	Quejas por periodo
2010	6
2011	4
2012	7
2013	34
2014	12
2015	16
2016	22
2017	6
Total general	107

Como se puede apreciar, el número de quejas no corresponde necesariamente a la cantidad de violaciones a derechos humanos de las personas migrantes. Contrastando estos datos con entrevistas informales a personas migrantes que han acudido a la CDHDF, que se encuentran en los albergues de la CDMX y los testimonios de las personas de las OSC, podemos concluir, como se presentará a continuación que las personas migrantes y refugiadas no se asumen como sujetas de derechos y desconocen la legislación que las protege independientemente de su situación migratoria, razón por la cual puede impactar en la presentación de quejas.

III. ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA CON LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES: UN ANÁLISIS DE IMPACTO EN LA CDMX

En materia de armonización legislativa, en el ámbito federal se presentó una reforma al artículo 1 Constitucional para reconocer que toda persona que se encuentre en territorio mexicano goza de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como por los más altos estándares internacionales firmados y ratificados por México. De igual manera, se crea el Programa Especial de Migración 2014-2018 que plantea la complementariedad entre órdenes de gobierno y OSC para poner especial énfasis en la atención a las personas migrantes y sus familiares a través de una política migratoria integral.

En el ámbito local, el 7 de abril de 2011, se aprueba y publica la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal en donde se señala la importancia de “reconocer la diversidad sociocultural de sus habitantes y posibilitar su protección y respeto para conservar sus rasgos culturales, haciendo posible la interacción de

distintas sociedades”. Asimismo, el 30 de mayo del mismo año, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley del Programa de Derechos Humanos que establece que los derechos humanos serán el eje transversal de la ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas. Cabe destacar que también se dispone que lo planteado en esta Ley será aplicable a todas las personas, grupos y colectivos sociales que habiten y transiten por la Ciudad de México.

En concreto, en la CDMX esta armonización se ha establecido a través de leyes, reglamentos y decretos en los que se establece que la Ciudad es Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, asimismo el 7 de abril de 2017, se declara a la CDMX como Ciudad Santuario a través de un boletín oficial, inicialmente dirigido a personas migrantes mexicanas retornadas y el 20 de junio a través del Consejo para Prevenir y Eliminarla Discriminación (COPRED) de la Ciudad de México, se señala que “la CDMX reafirma su voluntad de constituirse como una Ciudad Santuario, con solidaridad, hospitalidad y sin discriminación que fortalece el diálogo de saberes y culturas además de enriquecer todas las formas de vida, trabajo y convivencia en esta Ciudad”⁷, incluyendo entonces a personas migrantes y refugiadas de otras nacionalidades.

Por último, desde la recién promulgada Constitución Política de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, se reconoce el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que viven y transitan por la Ciudad y su integración a todos los programas sociales, independientemente de su situación migratoria. Lo anterior se presenta tanto en la Carta de Derechos como en el Artículo 11, Apartado I de dicho ordenamiento en donde se reconocen los Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional:

Las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión

IV. EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE PERSONAS MIGRANTES EN LA CDMX

Para promover y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México, a la par de la publicación de la normativa anteriormente señalada, se establece la necesidad de generar una coordinación

⁷ COPRED. (2017). *Pronunciamiento 011 “Día Mundial de las y los Refugiados”*. Disponible en: <http://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-ciudad-santuario-para-personas-refugiados>

interinstitucional en donde existan espacios de colaboración para establecer proyectos y acciones que tengan concordancia con lo planteado en el ámbito legislativo a través de la Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana, que inicia las primeras mesas de trabajo en 2015, como un órgano de control y coordinación interinstitucional para optimizar el gasto y rendición de cuentas y establecer la perspectiva de derechos humanos como eje transversal así como, los principios de equidad social, diversidad e integridad.

Derivado de lo anterior, se inicia el Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana 2013-2018, a través del Espacio de Participación de los Derechos de las Personas Migrantes, Refugiadas y Solicitantes de Asilo del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en 2014 con la participación de OSC y academia. Asimismo, desde la CDHDF se vienen realizando diversas acciones en la materia lo que llevó a señalar la necesidad de impulsar a través de una Relatoría la prevención y atención a las violaciones a derechos humanos de personas migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México, para lo que se creó en mayo de 2017 la Relatoría por los Derechos de las Personas Migrantes, Refugiadas y Sujetas de Protección Internacional. Siendo la CDHDF pionera respecto a otros organismos autónomos de derechos humanos.

Para establecer si efectivamente este objetivo de la política pública se satisface, a continuación se realiza un análisis a través de una evaluación de la información pública de las distintas estancias y programas de la Ciudad de México y la experiencia cotidiana recabada para este informe a través de entrevistas y grupos focales con las organizaciones que trabajan directamente con personas migrantes y refugiadas. Así, se busca establecer que más allá de las declaraciones públicas y la armonización legislativa que existe en la Ciudad, existen vacíos estructurales relacionados con el acceso a la información y la adecuación de normas operativas para que se garantice de manera integral el acceso al derecho de las personas migrantes y refugiadas en la Ciudad de México.

El objetivo de la política pública en este contexto debe ser la de tratar de hacer que todos – tanto las personas locales, como las recién llegadas – se sientan incluidos en su entorno. Eso generalmente significa la creación de un sentido más amplio de "nosotros", un sentido de identidad que va más allá de las líneas destacadas de la nacionalidad y etnias. La gobernanza migratoria no puede seguir siendo cuestión de control, seguridad nacional, y desarrollo económico de unos cuantos, sino de generar oportunidades para todos y de construir un nuevo sentido de identidad comunitario y regional más allá de las nacionalidades⁸.

⁸ Guzmán Elizalde, Lorena (2014), *Estudio regional sobre Políticas Públicas de integración de migrantes, en Centroamérica y México*: México, Sin Fronteras IAP: 10

Para ejemplificar lo anteriormente planteado, a continuación, se analizará la información encontrada en las páginas oficiales de las instituciones públicas locales y sus programas. Cabe destacar que encontrar esta información fue sumamente complicado ya que son muy pocos los datos públicos respecto a personas beneficiarias en los últimos siete años, así como la información desagregada por sexo, edad y nacionalidad. Lo aquí descrito se encontró también a través de los portales de transparencia cruzando información con declaraciones públicas por parte de personas servidoras públicas y el análisis de los Programas Operativos Anuales de las dependencias.

Como se aprecia en el siguiente cuadro, falta información pública que pueda ayudar a medir el acceso real de las personas migrantes a los programas públicos que existen en la Ciudad, por lo tanto se dificulta que las y los ciudadanos y las organizaciones nacionales e internacionales que trabajan con personas migrantes puedan medir el ejercicio efectivo de los derechos a través de la generación de políticas públicas que incluyan a esta población en los proyectos que ya existen en la Ciudad de México. Por otra parte, como mencionaron las OSC en las entrevistas, grupos focales e informes de trabajo, el acceso a la información es sumamente deficiente lo cual obstaculiza su labor cotidiana y por ende, resulta inaccesible para las personas migrantes que viven y transitan por la Ciudad.

En resumen, como se verá a continuación es imposible establecer si lo planteado en la legislación local tiene una incidencia directa en la vida cotidiana de las personas migrantes y sus familias, ya que la información pública no especifica personas beneficiarias migrantes o refugiadas, salvo algunos casos, además es importante destacar que hasta la fecha sólo un programa ha cambiado sus Reglas de Operación para que las personas migrantes, refugiadas y retornadas puedan acceder de manera integral a los apoyos que se desprenden de los programas sociales implementados en la Ciudad de México para personas en situación de vulnerabilidad.

Información pública recabada sobre programas de atención a personas migrantes de instancias públicas de la Ciudad de México			
Dependencia	Programa	Número de personas beneficiarias	Desagregado por sexo/edad y nacionalidad
Secretaría de Desarrollo Rural y	Operativo migrante verano 2017. Bienvenido a la Ciudad de México	Sin Información	Sin información
	Línea Migrante	Sin información	Sin información
	Programa para la mujer rural, indígena, huésped y migrante (mujer indígena y pueblos	2016: 40 personas	40 mujeres beneficiadas

Equidad para las Comunidades	originarios)		
	Ciudad hospitalaria, intercultural y de atención a migrantes.	2016 en tres programas	Hombres: 14 Mujeres: 30 Hombres: 22 Mujeres: 21 Hombres: 24 Mujeres: 36
	Credencial huéspedes, migrantes y sus familias.	Sin Información	Sin información
	Programa de Fondo apoyo a migrantes	2016: 1,199 apoyos	Sin información
Secretaría de Desarrollo Social	Clínica Condesa: Programa Punto Seguro Programa Clínica Transexual. Clínica para la mujer Programa Clínica Santuario	Sin información	Sin información
	Programa de Gratuidad	2016: 98 personas, no se especifica que programa se refiere	Sin información
	Medicina a distancia (línea migrante)		Sin información
	El médico en tu casa Seguro Popular		Sin información Sin información
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF – CDMX)	El DIF y el INM realizan trabajos en conjunto para apoyar a niñas, niños y adolescentes migrantes (no se señala el nombre del programa)	Sin información para la CDMX	Sin información
	Apoyo Integral a Madres Solas Residentes en la CDMX	Sin información	Sin información
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	Seguro de desempleo ⁹	2016: 314 personas migrantes deportadas	54 mujeres 260 hombres
	Bolsa de trabajo	Sin información	Sin información
	Ferías del empleo	Sin información	Sin información
	Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México	Sin información	Sin información
LOCATEL	CDMX contigo	Sin Información	Sin Información

⁹ Cambió Reglas de Operación para incluir personas migrantes el 13 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

V. APROXIMACIÓN AL APOYO, FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN ENTRE OSC Y EL GOBIERNO DE LA CDMX

Las organizaciones de la sociedad civil participantes y citadas en este Informe han detectado tres problemáticas principales en cuanto al apoyo, fortalecimiento y vinculación existentes en la CDMX, por parte del Gobierno local. La primera, y la más estructural, es la ausencia de una política integral de fortalecimiento de la sociedad civil, a nivel federal y local. Esto implica que el tipo de apoyo recibido por una organización de la sociedad civil que trabaja en el campo de las migraciones varía drásticamente, dependiendo de la entidad federativa en la cual se encuentre, del gobierno actual y situación de migración en esa misma entidad, de posibles cambios de administración, de políticas de gobierno y de la constante rotación de personal, característica de instituciones gubernamentales. En términos generales, el apoyo recibido es inestable y debe ser constantemente renegociado.

La segunda problemática está íntimamente relacionada con el escenario institucional en materia de migración en la CDMX que ha sido descrito y analizado a lo largo de este Informe. Efectivamente, la falta de apoyo recibido por la sociedad civil por parte del Gobierno de la Ciudad se combina y empeora con la delegación de algunas responsabilidades del Estado a las OSC, contribuyendo así a la saturación de la capacidad de operación de las mismas. Ante la frecuente ineficiencia de los servicios y políticas gubernamentales disponibles para personas migrantes, así como la falta de información y la estructural descoordinación entre poderes federales y locales, es la sociedad civil quien se encarga de proveer apoyo a personas migrantes, a falta de que el Estado garantice el ejercicio efectivo e integral de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y sujetas de protección internacional.

Esta problemática fue reiterada por todas las OSC participantes en este informe, las cuales afirman que la navegación de las personas migrantes por el sistema burocrático e institucional mexicano y su posible integración o acceso a servicios es inestable y arbitrario, ya que depende de la posibilidad de que la persona migrante haya sido acompañada por alguna organización. Es decir, la presencia y el acompañamiento de las organizaciones influye claramente en la rapidez y probabilidad de que las personas migrantes accedan a los servicios disponibles - obtención de documentos de identidad, acceso a la salud, trabajo, vivienda, educación, etc. - ante la ausencia de canales institucionales accesibles para ellas y ellos.

Por ejemplo, una OSC participante declaró que sus integrantes han pagado el alojamiento de personas migrantes en hostales, en situaciones en las cuales no es posible canalizarlas a albergues de sociedad civil. Declara, igualmente, que sus integrantes pagan al personal médico para que trate a las personas migrantes en la organización, así como la escuela de verano para una niña refugiada en una institución pública. Los derechos a la vivienda, a la

salud y a la educación de las personas migrantes se encuentran claramente plasmados en el marco normativo y políticas públicas locales, sin embargo, son las OSC quienes se encargan de llenar los vacíos presentes.

La tercera problemática reside en el ámbito económico y material y representa una agravante a las situaciones previamente descritas. Las organizaciones participantes en este Informe han coincidido en las dificultades en acceder a los fondos disponibles para proyectos en la CDMX, en la existencia de trabas burocráticas como es la obtención de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), de la cual depende la posibilidad de solicitar fondos de INDESOL (Instituto Nacional de Desarrollo Social) y en la disminución de la cantidad de fondos¹⁰. A esto se añade la inexistencia de otro tipo de apoyos materiales como sería la condonación de pagos del impuesto predial u otros, o un programa de sustento para iniciativas de la sociedad civil.

VI. LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En la presente sección se analizarán los principales retos enfrentados por cada población en el contexto de migración, con énfasis en las particularidades de la situación en la CDMX.

a) Niñas, Niños y Adolescentes

En relación a la situación que atraviesan niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes acompañados por sus familias o que viajan sin compañía, encontramos que la mayor problemática a la que se enfrentan en la Ciudad de México se refiere a que la representación jurídica de niñas, niños y adolescentes, la regulación de centros de asistencia social, y de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, son facultades que dependen del ámbito federal a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En este sentido, la atención a este grupo migratorio recae en la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que depende del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Dicha situación trae consigo una preocupante falta de iniciativas y

¹⁰ Aunque la disminución de estos fondos sea ampliamente atribuida a la reducción del presupuesto de SEDEREC, esta Secretaría recibió en 2016 8 millones de pesos más que en 2015 por parte del Gobierno de la CDMX, siendo que en 2017 le fueron atribuidos 16 millones más que en 2016, con un total de 233 millones de pesos. Véase Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2014) *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015* (p. 22). Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-89196820f02e58c06c0a6320b562e10a.pdf>; Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2015). *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016* (p. 5). Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5639.pdf>; Gaceta Oficial del Distrito Federal (2016). *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017* (p. 6). Disponible en: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e6f472fabadd79dcad8e06fc7252455d.pdf

programas locales para atender a las y los migrantes menores de 18 años que viven y transitan por la Ciudad de México, es decir, el depender enteramente del ámbito federal y no generar políticas públicas fuertes en el ámbito local produce múltiples violaciones a los derechos humanos de esta población y falta de atención a sus necesidades específicas

Las OSC consultadas para este informe, señalan que, por una parte, es indispensable la creación de nuevos espacios de acogida para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados ya que, los espacios que hoy existen y que dependen de OSC no necesariamente se especializan en población migrante, sino en niñas y niños en situación de calle, además se encuentran totalmente rebasados en espacio y personal. Por su parte, el DIF a nivel nacional y local tampoco cuenta con la infraestructura adecuada para poder atender de manera efectiva a estas niñas, niños y adolescentes a pesar de que es su mandato, ya que se encuentra establecido en la Ley de Migración.

En materia de salud se ha detectado que las OSC resuelven el acceso a servicios por medio de la credencial de visitante huésped de SEDEREC y el seguro popular, pero no se ha establecido una ruta clara de atención por medio del DIF a pesar de que señalan que existe un Grupo Interdisciplinario que analiza la problemática de la niñez migrante pero que tiene poco contacto y claridad acerca de su actuar y sus alcances.

Por otra parte, en el ámbito educativo se ha detectado que la inscripción de niñas, niños y adolescentes sin documentos migratorios es muy complicada en el momento del ingreso a las escuelas o la presentación de exámenes en la modalidad abierta a cargo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Lo mismo sucede con NNA repatriados que, al igual que las NNA reconocidos como refugiados o con visa humanitaria no pueden apostillar sus documentos escolares ni realizar la revalidación correspondiente.

Respecto al tema de discriminación y exclusión, como señala Sin Fronteras, I.A.P. en su diagnóstico, en la CDMX las niñas, niños y adolescentes migrantes se enfrentan a un proceso de discriminación por su forma de hablar, vestir y su situación migratoria, refieren, asimismo, malos tratos por parte de las y los oficiales del Instituto Nacional de Migración (en los casos en los que estuvieron en Estaciones Migratorias). De esta manera este informe coincide con que “sigue siendo necesario trabajar en la armonización de marcos normativos locales y federales atendiendo el principio pro persona, e impulsar el cruce y la solidaridad entre las diferentes organizaciones, agendas y causas de derechos humanos, de las necesidades particulares de la infancia migrante”¹¹ y destacamos que, a través de las experiencias recabadas en

¹¹ Barja Coria, Joselin y Vladimir Tlali Zúñiga (2017), *Diagnóstico interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes; y personas LGTBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México*, México, Sin Fronteras IAP: 80

entrevistas y grupos focales, se ha detectado que en el ámbito de la atención psicosocial para este grupo, en especial los NNA que han sufrido violencia, existe un vacío preocupante pues no se han desarrollado propuestas puntuales para atender esta situación.

b) Mujeres

Los principales obstáculos enfrentados por mujeres migrantes en el país y, en particular, en la CDMX residen en el campo de la salud, de las políticas y del empleo. Con relación al ámbito de la salud, la problemática central enfrentada es la violencia basada en el género. Efectivamente, aunque no exista información estadística sobre la cantidad de mujeres migrantes víctimas de violencia, a través de la información provista por las organizaciones participantes, tal como de diversos trabajos de investigación, es posible concluir que una cantidad sustancial de mujeres migrantes sufren diferentes tipos de violencia basada en el género - física, sexual, psicológica - tanto en su lugar de origen, de tránsito y de destino. Encontrándose en una situación de especial vulnerabilidad durante su trayecto, en particular si se transportan a pie o a través de transportes colectivos, el riesgo de sufrir violencia sexual, de ser víctima de trata con fines de explotación sexual, o de prostitución forzada¹² se agudiza.

Esta situación se complejiza con obstáculos aunados: las dificultades en el acceso a servicios de salud por parte de víctimas de violencia y la inexistencia de apoyo psicológico a las mismas por parte de actores gubernamentales. Ejemplos de estas situaciones fueron descritos por las organizaciones participantes: por un lado, SIPAM nota que aunque la realización de la profilaxis de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Virus de Inmunodeficiencia adquirida (VIH) en casos de violencia sexual (en las primeras 72 horas) sea una norma impuesta a nivel federal por la Secretaría de Salud¹³, se han documentado casos en los cuales las instituciones locales y municipales se niegan a garantizar este derecho a las víctimas.

Esto es particularmente preocupante considerando que, durante su trayecto, las mujeres migrantes se encuentran normalmente en situaciones precarias que las obligan a intercambiar sexo para cubrir las necesidades para su sobrevivencia, lo que radicalmente incrementa el riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual. Asimismo, varias OSC han señalado que la atención médica a mujeres migrantes embarazadas se realiza de forma adecuada si las mujeres son acompañadas por alguna organización, pero si se encuentran solas, temen acercarse a los servicios de salud antes del parto por temor a no ser atendidas o ser

¹² El Comité de Derechos del Niño en su Observación General No. 5, señaló la necesidad de que los Estados aseguren una adecuada coordinación territorial entre el Gobierno central y las administraciones locales, al momento de implementar las políticas dirigidas a esta población (UNICEF, 2013)

¹³ Kuhner, G. (2011). *La violencia contra las mujeres migrantes en tránsito por México* (p. 21). Disponible en: <http://corteidh.or.cr/tablas/r26820.pdf> Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. (2012). *Atención Médica a Personas Violadas* (p. 16). Disponible en: <http://www.cdi.salud.gob.mx:8080/BasesCDI/Archivos/Violenciafamiliarygenero/YA%20280612-personasvioladas.pdf>

deportadas si no cuentan con documentos migratorios. Del mismo modo, plantean que en casos de discapacidad psicosocial, las mujeres tienen poco apoyo pues se les tilda de “problemáticas” sin entender que muchas veces, esta discapacidad se ha desatado después de vivir una experiencia traumática en el proceso migratorio.

Estos casos enfatizan no sólo los obstáculos existentes para el acceso a servicios de salud, sino también la situación general de discriminación y racismo que permea en el país, incluyendo a la CDMX. Con relación al apoyo psicológico vital en casos de violencia sexual esencial debido a las experiencias traumáticas inherentes a la mayoría de los trayectos migratorios por México, un diagnóstico de Sin Fronteras declara que los servicios de salud mental para sobrevivientes de violencia están ausentes de la política pública en materia de migración¹⁴.

Esta última declaración nos lleva al segundo campo mencionado: el de las políticas. Muchos de los retos específicamente enfrentados por las mujeres migrantes en México se centran en la falta de perspectiva de género en el marco normativo, políticas públicas y reglas de operación existentes en la materia. Esto se materializa tanto a un nivel macro -en la ausencia de consideraciones específicas a la situación de mujeres migrantes, patente, en parte, en los altos niveles de impunidad en casos de denuncias hechas por mujeres por la comisión de delitos en su contra¹⁵ las cuales no han resultado en sanciones ni en reparación- como a un nivel micro -en los actos discriminatorios documentados en contra de mujeres migrantes y de defensoras de DDHH que las acompañan, resultando así en la revictimización de las primeras y en el desgaste de las segundas.

Es necesario incluir las voces y perspectivas de las mujeres migrantes en el proceso de elaboración de políticas públicas¹⁶ transversalizar la perspectiva de género en las instituciones de procuración de justicia, en las delegaciones y en los actores responsables en materia de migración, concretamente SEDEREC, la Secretaría de Salud, COMAR, entre otros, y sensibilizar a las personas servidoras públicas de estas mismas instituciones.

Por último, las mujeres migrantes enfrentan graves obstáculos en el campo laboral. Efectivamente, las mujeres no solo son afectadas por la falta de una política de integración laboral, que dificulta el acceso a un trabajo digno de todas las personas migrantes, sino

¹⁴Sin Fronteras. (2017). *Diagnóstico interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes; y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México* (p. 66). Disponible en: <http://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/Diagnostico-sin-marcas.pdf>

¹⁵ Sin Fronteras. (2017). *Diagnóstico interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes; y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México* (p. 65). Disponible en: <http://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/Diagnostico-sin-marcas.pdf>

¹⁶ *Ibidem*, p. 68.

también por otros tres elementos: la “ausencia de documentos migratorios, cuidado de los hijos/as y falta de acceso a espacios como guarderías, y xenofobia”¹⁷. Debido a la amplia existencia de estereotipos y discriminación de género, profundamente enraizados en el país, las mujeres son asociadas con el cuidado -de la casa y de la familia- con el ámbito privado y con profesiones feminizadas, como son el trabajo doméstico o el trabajo en maquiladoras.

Son necesarias políticas públicas que eviten estos estereotipos y que promuevan la inclusión digna de las mujeres migrantes en varios sectores del mercado laboral, algo que no se verifica en las políticas públicas existentes en la materia, como el Programa para la mujer rural, indígena, huésped y migrante de la SEDEREC. Efectivamente, este programa, dedicado al empoderamiento de las mujeres hacia una ciudadanía participativa, ha financiado un total de 40 proyectos promovidos por mujeres migrantes, los cuales se concentran principalmente en los sectores de la estética, restaurantero, textil -sectores mayoritariamente feminizados-. La falta de perspectiva de género de este programa se evidencia, como tal, en la falta de incentivos y herramientas para que estas mujeres puedan entrar a otros sectores de los cuales han sido históricamente excluidas.

c) Población LGBTI

La situación de derechos humanos enfrentada por la población LGBTI migrante en el país es caracterizada por violencia y discriminación, principalmente en los ámbitos de la salud, las políticas y el empleo. Considerando que existe una falta de información estadística sobre este grupo en un contexto migratorio -a similitud de otros grupos- es particularmente difícil comprender la magnitud y gravedad de la situación, que será, sin embargo ejemplificada a continuación con casos puntuales documentados por OSC.

En el campo de la salud, incluyendo la salud mental, de la población LGBTI migrante, cabe señalar que un fenómeno que las y los marca es la violencia sistemática sufrida por estas personas a lo largo de su vida. Esta violencia, mayoritariamente sexual y que tiene, frecuentemente su inicio en la infancia, es desencadenada por el sistema patriarcal y heteronormativo existente que discrimina e hipersexualiza a las personas LGBTI, en particular a las mujeres transexuales. Sin embargo, y a pesar de la evidente necesidad de que esta población pueda acceder libremente a servicios de salud-especialmente salud sexual de calidad-, su acceso es nulo o escaso. La organización Sin Fronteras identifica algunos de los obstáculos enfrentados por la población LGBTI migrante en cuanto a su derecho a la salud, entre ellos: la falta de conocimiento del personal de salud sobre el derecho de las personas migrantes a la salud, la falta de información a las personas LGBTI sobre su derecho a un acceso gratuito a estos servicios y la reticencia y miedo sentidos por estas mismas personas

¹⁷ *Ibidem*, p. 66.

de acercarse a instituciones de salud “por temor a ser discriminadas por su origen nacional, su situación migratoria o su expresión de género”¹⁸

Estas dificultades fueron igualmente mencionadas y ejemplificadas por las organizaciones participantes en el Informe. El Colectivo Ustedes somos Nosotros y SIPAM enfatizaron dos problemáticas en este campo: por un lado, la dificultad de transferir casos médicos de entidad a entidad y, por otro, las trabas que existen para el acceso al tratamiento a largo plazo de personas migrantes con antirretrovirales. El primer ejemplo ilustra cómo el derecho a que los registros médicos de las personas migrantes viajen con ellas durante su trayecto no se materializa en la práctica debido a una falta de coordinación entre los ámbitos federal y local, así como a errores en los registros (nombres falsos o mal registrados) y a una errónea comprensión del principio de privacidad de las/los pacientes.

El segundo ejemplo fue documentado en la Clínica Especializada Condesa en la cual le fue negado tratamiento a largo plazo con antirretrovirales a un hombre con VIH. Efectivamente, por ser una persona migrante en tránsito le fue garantizado el tratamiento necesario para tres días, aun cuando es responsabilidad de la Clínica y necesidad del paciente, obtenerlo durante tres meses. La razón de lo anterior se desprende de la falta de autonomía presupuestal que afecta a la Clínica en materia de antirretrovirales -siendo que su presupuesto depende del ámbito federal- que determina que las personas que soliciten dichos medicamentos deben contar con expediente médico vigente y CURP, lo cual provoca que se limite su capacidad de atención. Cabe igualmente señalar que aunque existan servicios de salud mental públicos en la CDMX -principalmente psiquiatría y no psicología- el personal responsable no está debidamente capacitado sobre las particularidades de la población LGBTI, especialmente en tránsito migratorio, quedando centralizada esta atención a un solo espacio que se ve rebasado.

Por otra parte, existe una discriminación estructural en la sociedad mexicana respecto a la población LGBTI, especialmente en contextos de movilidad. Esta discriminación se verifica en las políticas públicas existentes, que no consideran las necesidades particulares de esta población como son el alojamiento de emergencia para víctimas de violencia, el acceso a documentos de identidad que reflejen la identidad de género o programas amplios de sensibilización para personas servidoras públicas, empleadoras, etc. La capacitación en materia de no discriminación y perspectiva de género es esencial y urgente considerando los sistemáticos actos de discriminación sufridos por las personas LGBTI, impidiendo acceso a sus derechos¹⁹

¹⁸ Barja Coria, Joselin y Vladimir Tlali Zúñiga (2017), *Diagnóstico interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes; y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México*, México, Sin Fronteras IAP. Disponible en: <http://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/Diagnostico-sin-marcas.pdf>

¹⁹ Barja Coria, Joselin y Vladimir Tlali Zúñiga (2017), *Diagnóstico interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes; y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en*

Finalmente, en el ámbito laboral, la discriminación e hipersexualización de las personas LGBTI, especialmente de las mujeres transexuales, se materializa en barreras que bloquean el acceso a un trabajo digno y las orillan a la prostitución. Esta situación fue descrita por varias organizaciones participantes, así como en el trabajo investigativo de Sin Fronteras²⁰, CEPROIAC señala que en su experiencia con mujeres jóvenes transexuales, en varias ocasiones su acceso al empleo fue negado cuando las o los empleadores sabían que además de ser transexuales, eran centroamericanas.

d) Personas Migrantes Retornadas

En materia de retorno, las OSC que trabajan con esta población han señalado reiteradamente que un punto importante a resaltar es que las personas que regresan a México después de una deportación, muchas veces no gozan de los derechos que tienen como mexicanas. En estricto sentido, al ser nacionales, automáticamente el acceso a servicios y al goce efectivo de sus derechos debería ser más ágil, pero muchas veces, las trabas en las reglas de operación de los programas, como el reconocimiento de las matrículas consulares como un documento oficial, dificultan que puedan ser reconocidas como connacionales.

Por otra parte, las OSC plantean que desde el Estado se les señala que están repitiendo el trabajo que el gobierno ya está haciendo. Pero, en realidad, no es que las acciones se dupliquen, sino que hay un vacío en el acceso a la información para las personas que retornan respecto a los servicios y los derechos con los que cuentan. Por otra parte, señalan que por parte de los órganos de gobierno a nivel local se subestima el trabajo de acompañamiento desde la sociedad civil. Un ejemplo de esto es la Red de Retorno que se ha creado por OSC, personas migrantes retornadas y academia y que ha tenido múltiples reuniones de trabajo con poca participación de personas servidoras públicas de alto nivel, hasta que personas defensoras reconocidas comenzaron a participar también.

En este sentido, es importante señalar, que como plantean las y los defensores que trabajan directamente con población retornada, ya existe el marco normativo pero el mecanismo de integración no se ha planteado con una secuencia, es decir, tendría que haber una ruta para que las personas retornadas primero resolvieran el acceso a documentos de identificación, después al trabajo, a la salud, a la educación y a la integración a una vida en donde hay una situación de duelo de lo que dejaron atrás que puede ser su familia, su escuela, su forma de vida, su idioma, etc.

la Ciudad de México, México, Sin Fronteras IAP. Disponible en: <http://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/Diagnostico-sin-marcas.pdf>

²⁰ *Ídem.*

Cuando todos los esfuerzos y las Secretarías están desarticuladas hay una política transversal pero los esfuerzos y los programas no son en conjunto, sino que cada uno entrega los apoyos conforme a sus presupuestos y sus informes, pero no hay relación ni vinculación del trabajo y esfuerzo. Por ejemplo, ¿qué relación puede tener la Secretaría de Educación Pública con la Secretaría del Trabajo? La SEP es el ente que certifica en cuanto a habilidades, esa certificación tiene que pasar a trabajo para emplear a las personas y la Secretaría del Trabajo deberá crear los marcos y condiciones para que las y los trabajadores que accedan dentro de su bolsa de trabajo, tengan todas las prestaciones y servicios conforme lo marca la Ley de ahí se podría derivar el derecho a un aval para tener acceso a la vivienda²¹

Asimismo, señalan que se ha tenido que desarrollar un esfuerzo desde la sociedad civil para poder cubrir estos vacíos institucionales y así, se convoca tanto a gobierno local como al federal para que rindan cuentas de lo que están haciendo. Es decir, sin la construcción de indicadores resulta imposible monitorear por parte de las OSC si realmente se está implementando la ley o no y de esa manera, articular la transversalidad dentro de las instituciones para que se respeten los derechos con el enfoque de seguridad humana e inclusión.

En resumen, a pesar de que la Ciudad de México se ha declarado como Ciudad Santuario para personas migrantes retornadas, hace falta fortalecer un plan claro de coordinación en el ámbito institucional para que las y los mexicanos que regresan a su país de origen conozcan los planes y programas diseñados en materia de retorno, sobre todo, tomando en cuenta que muchas de las personas retornadas no cuentan con redes de apoyo en el ámbito local y comunitario.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Del informe anterior se detectan las siguientes acciones por emprender:

1. Reiniciar de manera urgente el trabajo de la Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana del Distrito Federal.
2. Actualizar las Reglas de Operación de los Programas Sociales para que todas las personas tengan acceso a ellos sin importar su situación migratoria, dándole validez de identificación oficial local a la tarjeta de visitante huésped de SEDEREC.
3. Generar indicadores de impacto, que sean de fácil acceso para medir de manera efectiva el funcionamiento de los programas sociales implementados en la Ciudad de México, con la información desagregada por sexo, edad y nacionalidad.
4. Crear albergues para personas migrantes en tránsito, NNA no acompañados, y personas refugiadas por parte del Gobierno de la Ciudad de México, con la asesoría y colaboración de las OSC.

²¹ Testimonio de IIPSOULTA, grupo focal, 02 de agosto de 2017

5. Generar una cultura de hospitalidad a través de la sensibilización y capacitación de personas servidoras públicas que atienden a personas migrantes en instituciones del gobierno local y generar indicadores de impacto para medir los avances.
6. Generar políticas públicas para el ejercicio pleno de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y sujetas de protección internacional, de acuerdo a lo planteado en la Constitución Política de la Ciudad de México, especialmente lo referido en el artículo 11 y la Carta de Derechos.
7. Difundir y promover ampliamente los derechos de las personas migrantes, refugiadas y sujetas de protección internacional, así como los planes y programas existentes en la Ciudad de México.
8. Fortalecer la coordinación con las OSC que trabajan con población migrante y refugiada.
9. Establecer mecanismos para que las personas migrantes accedan a una vida y trabajo dignos, independientemente de contar con el acompañamiento de alguna OSC.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amnistía Internacional. (2017). *Enfrentando Muros: Violaciones de los Derechos de Solicitantes de Asilo en Estados Unidos y México* (p. 32). Disponible en: <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2017/06/ENFRENTANDO-MUROS-AMR0164262017.pdf>

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2011). *Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal* (pp. 3, 4). Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-e800ffd58570472c879df856002040c5.pdf>

Barja Coria, Joselin y Vladimir Tlali Zúñiga (2017), *Diagnóstico interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes; y personas LGTBTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México*, México, Sin Fronteras IAP. Disponible en: <http://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/Diagnostico-sin-marcas.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016). *Ley de Migración* (p. 13). Disponible en: https://www.colmex.mx/assets/pdfs/17-LMIG_64.pdf?1493134257

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. (2012). *Atención Médica a Personas Violadas* (p. 16). Disponible en: <http://www.cdi.salud.gob.mx:8080/BasesCDI/Archivos/ViolenciafamiliarYGenero/YA%20280612-personasvioladas.pdf>

COPRED. (2017). *Pronunciamiento 011 "Día Mundial de las y los Refugiados"*. Disponible en: <http://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-ciudad-santuario-para-personas-refugiados>

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2011), *Decreto por el que se expide la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal*. Disponible en <http://www.aldf.gob.mx/archivo-e800ffd58570472c879df856002040c5.pdf>

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2011), *Decreto por el que se expide la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-f8e2bfa597db88d56a2ea4cbe05d8b3a.pdf>

Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2014) *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015* (p. 22). Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-89196820f02e58c06c0a6320b562e10a.pdf>

Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2015). *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016* (p. 5). Disponible en: <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5639.pdf>

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2016). *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017* (p. 6). Disponible en: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e6f472fabadd79dcad8e06fc7252455d.pdf

Guzmán Elizalde, Lorena (2014), *Estudio regional sobre Políticas Públicas de integración de migrantes, en Centroamérica y México*, Sin Fronteras, IAP: México. Disponible en: <http://sinfronteras.org.mx/docs/inf/integracion.pdf>

INEGI. *Boletín de Prensa: Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2017*, p. 9. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_02.pdf

Kuhner, G. (2011). *La violencia contra las mujeres migrantes en tránsito por México* (p. 21). Disponible en: <http://corteidh.or.cr/tablas/r26820.pdf>

Servicio de Administración Tributaria. (2017). *Salarios Mínimos 2017*. Disponible en: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx

Sin Fronteras. (2017). *Diagnóstico interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes; y personas LGTBTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México*. Available at: <http://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/Diagnostico-sin-marcas.pdf>



Dra. Perla Gómez Gallardo
Presidenta
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Datos de contacto:

Lic. Christian Ibeth Huerta Dávila
Directora Ejecutiva de Vinculación Estratégica
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Tel. + 52 (55) 52295600 ext. 2412
Correo electrónico: ibeth.huerta@cdhdf.org.mx

Dra. Andrea Paula González Cornejo
Relatora por los Derechos de las Personas Migrantes,
Refugiadas y Sujetas de Protección Internacional
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Tel. +52 (55) 52295600 ext. 1623
Correo electrónico: andrea.gonzalez@cdhdf.org.mx